



RESOLUCIÓN No. 153

“POR LA CUAL SE DEROGA UNA RESOLUCIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el Literal c del artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca y Literal c del artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca, y

CONSIDERANDO

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros derechos el de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales

Que el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, en su literal c) establece como función del Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: “suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución”.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico, en su literal c) establece como función al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución”.

Que mediante la Resolución 0027 del 18 de febrero de 2010 se conformó el EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN de la Universidad de Cundinamarca, adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Que mediante el Acuerdo 008 de marzo 9 de 2012 el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la modificación de la estructura orgánica de la institución estableciéndose la DIRECCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

Que el artículo 25 de la Resolución 064 del 03 de mayo de 2012 determinó las funciones de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

Que mediante la Resolución 066 del 03 de mayo de 2012 se establecieron las funciones y competencias del Director de Autoevaluación y Acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CBP.



RESOLUCIÓN No. 153

"POR LA CUAL SE DEROGA UNA RESOLUCIÓN"

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 0027 del 18 de febrero de 2010 dado que se ha creado en la estructura orgánica de la Universidad de Cundinamarca la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 9 AGO. 2012

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Néstor Díaz Garzón
Revisó: Oficina Jurídica